



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL. REF. EXP. 2023/049530/006-301/00001

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de servicios de retirada de vehículo de la vía pública con grúa y traslado a depósito municipal.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y traslado a depósito municipal.

Estos servicio de retirada de vehículos en calidad de depósito se realizarán ya sea por infracción de aparcamiento en vados, abandono o infracción cuando la autoridad competente en este caso la Policía Local de Garrucha, lo estimen necesario y oportuno. Los vehículos se retirarán siempre que sea solicitado por la Policía Local y en presencia de esta. Una vez retirado los vehículos de la vía pública serán depositados en las dependencias del Ayuntamiento de Garrucha.

El servicio prestado cubre las 24 horas del día, todos los días del año, en el caso de eventos o ferias el servicio no será presencial, sino como el resto del año.

La necesidad del contrato se justifica en la memoria justificativa y en el informe emitido por el oficial Jefe accidental D. Pedro López Gérez de fecha 14 de febrero de 2023. El servicio a contratar es necesario para llevar a cabo las competencias atribuidas a las entidades locales en lo referente a ordenación y control del tráfico, así como a la gestión de vehículos abandonados. Se trata de dotar al municipio de Garrucha del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a depósito municipal o en su caso al establecimiento concertado al efecto.

No procede la división del contrato en lotes, ya que ello dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3 aptdo. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CPV correspondiente 50118110-9 Servicio de remolques de vehículos

Contrato administrativo de servicios tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre ,de Contratos del Sector Público:

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 68.000,00 con el siguiente desglose:

Base	21% IVA	Total
------	---------	-------

Código Seguro De Verificación	Cu/5PhqzZwXqf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/09/2023 11:11:42	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/09/2023 11:05:04	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cu%2F5PhqzZwXqf0x%2BCK9oyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

33.000,00	6.930,00	39.930,00
-----------	----------	-----------

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22799 con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Asciende a 33.000,00€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

Total Valor Estimado (IVA excluido): 33.000,00 €.

Sistema de determinación: La determinación del presupuesto se ha realizado mediante análisis de precios de mercado del sector, teniendo en cuenta la experiencia previa en contratos similares y la solicitud previa de presupuestos a empresas del sector. Asciende a 33.000,00.-€, importe que coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido), al estar/no estar contemplada prórroga y/ni modificaciones.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para una anualidad que comenzara a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Aplicación presupuestaria 2023: 920-22799 Otras empresas.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos. El plazo de ejecución empezará a contar a partir del día siguiente a la firma de la formalización del contrato.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicio de retirada de vehículo de la vía pública con grúa y traslado a depósito municipal **REF. EXP. 2023/049530/006-301/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de grúa y traslado al depósito municipal.

Código Seguro De Verificación	Cu/5PhqzZwXqf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/09/2023 11:11:42
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/09/2023 11:05:04
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cu%2F5PhqzZwXqf0x%2BCK9oyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22799 . Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	Cu/5PhqzZwXqf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/09/2023 11:11:42
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/09/2023 11:05:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cu%2F5PhqzZwXqf0x%2BCK9oyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

